

Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

0 8 2 1  
**RESOLUCIÓN N°** /19

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 3886-M-2018 y la Resolución N° 3449/18.

La nota autorizando el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo de Director en la Dirección de Farmacia, Categoría 23 dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Complementarios de la Secretaría de Salud y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3449/18 se declaró desierto el llamado a concurso general para cubrir el cargo de Director de Farmacia.

Que la gestión de gobierno encuentra necesaria la cobertura del cargo para el funcionamiento del área, en virtud de los alcances previstos para la Dirección y a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil requerido debe realizarse entre los profesionales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria evaluando la idoneidad, mérito y nivel de capacitación para el puesto.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** el llamado a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Director, Categoría 23, en la Dirección de Farmacia dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos y Complementarios - Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

//

**Art. 2°.-** A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Farmacia

Dirección de Servicios Técnicos y Complementarios

Secretaría de Salud

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Director de Farmacia

d) Categoría: 23

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N°3499/07)

Será ejercida por farmacéutico, con experiencia en farmacia de entidad pública.

Será concursado por antecedentes y oposición cada 5 años.

Será responsable de la farmacia de la Subsecretaría.

Confeccionar el vademécum de la Subsecretaría, en conjunto con el Director Médico General y el Director de APS.

Gestionar las compras de los medicamentos incorporados en el vademécum, avaladas por el Subsecretario.

Control y distribución de los medicamentos y la leche en los CAPS y en la Subsecretaría.

Supervisar la implementación del Programa REMEDIAR mientras esté vigente.

Efectuar las estadísticas del consumo de leche y medicamentos.

Capacitación del personal de los CAPS, referido a entrega de medicamentos y leche.

Controlar la confección de las planillas respectivas.

Determinar las tareas del personal a su cargo.

Proponer las licencias del personal a su cargo.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

-Edad mínima 25 (veinticinco) años

-Ser argentino o naturalizado.

-Título universitario habilitante: **Farmacéutico**

-Fotocopia **DNI**.

-Certificado vigente de **antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.

-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

-**Declaración jurada Anexo III** de la presente (declaración jurada de domicilio, de no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 EEPM y de no posesión de deudas)

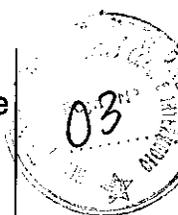
2. Requisitos Particulares

-Copia certificada **Título Universitario:** Farmacéutico

-Original o copia certificada **matrícula profesional** vigente.

-Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.

//



//

- Presentación de **Currículum Vitae** con detalle de la documentación que se adjunta
- Cursos y seminarios** relacionados con las tareas a desempeñar.
- Aprobar la evaluación de antecedentes.
- Poseer **experiencia acreditada en el trabajo a realizar**, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés (no excluyente).
- Manejo avanzado de Herramientas Informáticas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown N° 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 6 de mayo de 2019

Fecha de cierre de inscripción: 10 de mayo de 2019 inclusive

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R. – Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867

Página de Internet: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar)

**Art. 3°.-** Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

**Art. 4°.-** Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:

-Bioq. Ruth **GOMEZ** -Directora General de Servicios Técnicos y complementarios-Secretaría de Salud

-Sr. **NAVARRO**, Carlos – Subsecretario de Recursos Humanos y/o a la persona que designe.

-Profesional de la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación- Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art. 5°.-** El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

**Art. 6°.-** El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

**Art. 7°.-** El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

//

//

**Art. 8°.-** Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III "Declaración Jurada -Prohibiciones Art. 12 E.E.P.M." y Anexo IV "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".

**Art. 9°.-** Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-

**Art. 10°.-** Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

**Art. 11°.-** El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

**Art. 12°.-** Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

**Art. 13°.-** Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Salud, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno y Función Pública.

**Art. 14°.-REGÍSTRESE,** dese a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos, Cumplido; **ARCHIVASE.-**

Sr. MANUEL PUERTO VICENTE  
Intendente General de  
Servicio Administrativo  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

M.C.R.
elencado

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. MAXIMO NAUMANN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
FUNCIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS  
Secretario de Salud  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Cdr. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

0821

**RESOLUCION N° /19**  
**ANEXO I**

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
<b>A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín</b>	<b>Coefficiente de ponderación 5%</b>
Posgrado o especialización (30) Maestría (50) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos
<b>B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos tres años)</b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones	10 puntos por presentación hasta un máximo de 40 puntos
<b>C) EVALUACION</b>	<b>Coefficiente de ponderación 40%</b>
Evaluación de caso práctico o proyecto de gestión	Máximo 100 puntos
<b>D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES <sup>(1)</sup></b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Antecedentes laborales en MCR, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en <b>tareas afines</b>	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos
<b>E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO</b>	<b>Coefficiente de ponderación 15%</b>
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
<b>PUNTAJE FINAL <sup>(2)</sup></b>	<b>P=(0.05 A+ 0.15 B + 0.40 C+ 0.15 D + 0.15 E)</b>

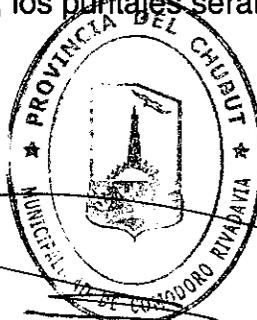
M.C.R.

(1) Se tendrán presentes para el cómputo del puntaje.

(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

C. Herrera

Dr. CARLOS MANUEL NAVARRO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS  
Secretario de Salud  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

C.A.L. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
FUNCION PÚBLICA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



**Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCION N° 0821 / 19**

**ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria. Para el caso que se requiera Proyecto de gestión, el mismo deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acciones, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

Art. 3: La presentación de la totalidad de los requisitos generales previstos por la Resolución de Convocatoria será verificada a través de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, pero corresponderá al Comité de Selección, su evaluación y determinación de puntaje, conforme Anexo I.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

M.C.R.  
e Herrera

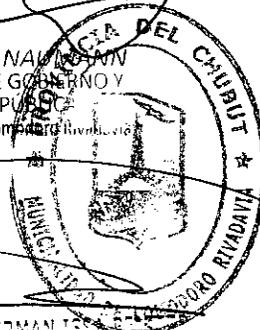
Dr. CARLOS MARCELO NAVARRO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS  
Secretario de Salud  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAJIBIAN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
FUNCIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. GERMAN TERRELLA  
Secretario de Ejecución, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia





Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 0821 /19

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

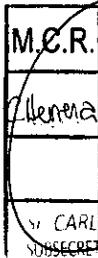
Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento **no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (\*), ni poseer deudas con el estado municipal.**

Firma y sello del postulante

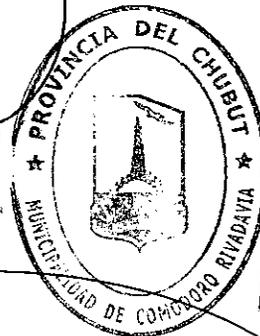
**(\*) Art 12. Prohibiciones:** No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.



CARLOS MARCELO NAVARRO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y  
FUNCIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



CARLOS ALBERTO LINARES  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS  
Secretario de Salud  
Municipalidad Comodoro Rivadavia

C. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión  
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia